## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA

Nomenclatura: PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:00:45

CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Consulta 01: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA".

Bases Generalidades

Numeral 1.11 Literal: C Página: 17

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.11 Literal: C Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la consulta publicado a participante se verifica que conforme al presupuesto no procede realizar la carga con archivo en EXCEL ya que este es firmado por el jefe de proyecto responsable, y no habiendo otra consulta de algun otro participante se verifica que el particupante estaria tratando de direccionar el procedimiento y no presentando su propuesta tecnica y economica. Por lo tanto se adjunta en la integracion el presupuesto y la formula polinomica del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra en las bases.

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:00:45

CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Consulta 02: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA".

Bases Generalidades

Numeral 1 Literal: Página:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a lo consultado. En conformidad de lo establecido en el expediente tecnico sobre los GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD donde se establece numeral 7.2 Identificar riesgos, los cuales estan reflejados en el expediente tecnico de obra.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE a lo consultado. En conformidad de lo establecido en el expediente tecnico sobre los GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD donde se establece numeral 7.2 Identificar riesgos, los cuales estan reflejados en el expediente tecnico de obra.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:00:45

CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Consulta 03: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA".

Bases: GENERALIDADES

Numeral :1.3 Literal: I Página: 15

Se consulta lo siguiente 1. Respecto al momento de la acreditación del precio de la oferta durante el proceso de selección se deberá colocar el Precio de la Oferta ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2023 del valor referencial o será con fecha del día que presentará la oferta, Sírvase De Precisar.

2. Señalar a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, dado que no está establecido en el formulario del Anexo 6 Precio de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: | Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la consulta, conforme a la RLCE establece que la presentacion de ofertas se establece con dos decimales, siendo este ultimo redondeado al numero superior.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE a la consulta, conforme a la RLCE establece que la presentacion de ofertas se establece con dos decimales, siendo este ultimo redondeado al numero superior.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:00:45

CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Consulta 04: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA".

Bases : Especifico Numeral :- II Literal: -Página: 24

En la página 19, se ubica una advertencia que dice: El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo expuesto confirmar que no se presentará declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápites antes indicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a lo observado al 20% de VR, para incentivar la concurrencia de los postores en el procedimiento de contratacion.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE a lo observado al 20% de VR, para incentivar la concurrencia de los postores en el procedimiento de contratacion.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:00:45

CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Consulta 05: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA".

Bases : Especifico Numeral :-3.2.3 Literal: -A Página: 42

¿En los requisitos de calificación solicitan acreditar la experiencia de 3 veces el valor referencial de la contratación, por lo que solicito al COMITÉ SUPRIMIR DICHO REQUISITO YA QUE NO TIENE SUSTENTO OBJETIVO vulnerando el artículo 2 de la ley sus modificatorias vigente (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad, SE SOLICITA AL COMITE PEDIR ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA(1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.3 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley sus modificatorias vigente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a lo observado, se procede a modificar en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE a lo observado, se procede a modificar en las bases integradas

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código :20548830215Fecha de envío :10/05/2023Nombre o Razón social :SHOMYNS S.A.CHora de envío :19:15:14

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

RESIDENTE DE OBRA

Indica "Para la supervisión de obra se requiere de un Ing. Residente", el proceso se trata de una ejecución de obra no de una supervisión, se solicita la corrección o aclaración de lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE a lo observado a 3 años, se precisa que el concurrente estaria tratando de ajustar el procedimiento a sus intereses particulares.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE a lo observado a 3 años, se precisa que el concurrente estaria tratando de ajustar el procedimiento a sus intereses particulares.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código :20548830215Fecha de envío :10/05/2023Nombre o Razón social :SHOMYNS S.A.CHora de envío :19:15:14

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

RESIDENTE DE OBRA

Indica "Para la supervisión de obra se requiere de un Ing. Residente", el proceso se trata de una ejecución de obra no de una supervisión, por otro lado resulta excesivo solicitar experiencia minima de diez (10) años para la ejecución de la obra que tiene un plazo de 150 días, por lo que se solicita reducir a 2 años la experiencia solicitada que es un plazo mas acorde con el plazo de ejecucion de la obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE a lo observado a 3 años, se precisa que el concurrente estaria tratando de ajustar el procedimiento a sus intereses particulares.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE a lo observado a 3 años, se precisa que el concurrente estaria tratando de ajustar el procedimiento a sus intereses particulares.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código :20548830215Fecha de envío :10/05/2023Nombre o Razón social :SHOMYNS S.A.CHora de envío :19:15:14

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Se solicita indicar cual es el tipo de obra similar solicitada ya que no lo indica en las bases.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Io observado, Se establece como obras similares RECONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO EN OBRAS PISTA Y/O CALLE Y/O TRANSITIBILIDAD Y/O VEREDA Y/O CAMINO Y/O ACCESIBILIDA RURAL Y/O ESPARCIMIENTO RURAL Y/O VIAS ARTERIALES RURAL Y/O VIAS LOCALES RURAL

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE lo observado, Se establece como obras similares RECONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO EN OBRAS PISTA Y/O CALLE Y/O TRANSITIBILIDAD Y/O VEREDA Y/O CAMINO Y/O ACCESIBILIDA RURAL Y/O ESPARCIMIENTO RURAL Y/O VIAS ARTERIALES RURAL Y/O VIAS LOCALES RURAL

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20608000705 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L. Hora de envío : 22:31:43

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Que al amparo en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes y aplicables, observamos las presentes bases del Procedimiento de Contratación Publica Especial para Reconstrucción con Cambios, al no haberse cumplido en el presente procedimiento de selección con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2022-VIVIENDA APROBACIÓN DE 04 FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE para la Consultoría de Obras y Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas (17 de mayo del 2021).

Que, de la revisión del Expediente Técnico de obra se aprecian las partidas de ejecución en la que se encuentra; Pavimentación Rígida, Pintura Línea Continua, Pintura de Símbolos y Letras (señalización), entre otros y que la fecha de convocatoria es posterior al 17 de mayo del 2021, por lo tanto, para el presente procedimiento le es aplicable el uso de la ficha homologada señalada precedentemente.

Por su parte el numeral 30.01 del articulo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, establecidas conforme a Perú Compras, asimismo, el numeral 30.02 del artículo 30 del RLCE, establece que el uso de fichas de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

Además, el numeral 30.03 del artículo 30 del RLCE, precisa que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro Régimen legal de contratación. En razón a lo expuesto se verifica que la entidad no ha cumplido con usar e implementar la Ficha Homologada aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2022-VIVIENDA en el requerimiento del presente Procedimiento de Selección, aspecto que vulnera la normativa de contratación pública y se convierte en un vicio que afecta la validez del Procedimiento de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a lo observado, se procede a integrar considerando los siguients profesionales, Residente de Obra ¿ Ingeniero Civil

Especialista de Calidad

¿ Ingeniero Civil

# Especialista Ambiental

¿ Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

¿ Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE a lo observado, se procede a integrar considerando los siguients profesionales, Residente de Obra ¿ Ingeniero Civil

Especialista de Calidad

¿ Ingeniero Civil

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

### Especialista Ambiental

¿ Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

## Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

¿ Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20608000705 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L. Hora de envío : 22:31:43

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Que al amparo en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes y aplicables, observamos las presentes bases del Procedimiento de Contratación Publica Especial para Reconstrucción con Cambios, al haber vulnerado los principios enunciados en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; Libertad de Concurrencia, Transparencia y Publicidad al haberse verificado que, el cronograma del presente Procedimiento de Selección ha vulnerado los plazos previstos en el Artículo 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo que de la revisión del mismo se consigna como día de presentación de las ofertas al día siguiente de la integración de bases y que asimismo, los días asignados para la presentación de consultas y observaciones no guardan relación con los plazos estipulados en el artículo 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se precisa que el concurrente esta habilitado para realizar los recursos de apelacion pertinentes ante la autoridad competente, esta colegiado de profesionales esta actuando conforme a los procedimientos Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE. Se precisa que el concurrente estaría generando una falsa declaración a las bases de forma maliciosa o sin fundamentos validos con el fin de retrasar una obra publica, se procederá a realizar las actuaciones legales a la entidad competente.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, se precisa que el concurrente esta habilitado para realizar los recursos de apelacion pertinentes ante la autoridad competente, esta colegiado de profesionales esta actuando conforme a los procedimientos Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE. Se precisa que el concurrente estaría generando una falsa declaración a las bases de forma maliciosa o sin fundamentos validos con el fin de retrasar una obra publica, se procederá a realizar las actuaciones legales a la entidad competente.

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20608000705 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L. Hora de envío : 22:31:43

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Que al amparo en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes y aplicables, observamos las presentes bases del Procedimiento de Contratación Publica Especial para Reconstrucción con Cambios, que de la revisión de los Requisitos de Admisibilidad se verifica que en relación al contrato del consorcio la entidad no ha cumplido con consignar de conformidad con el Artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados ni tampoco el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para cada participante, lo cual vulnera y no esta acorde con las BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS para la ejecución de obras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se precisa que el concurrente esta habilitado para realizar los recursos de apelacion pertinentes ante la autoridad competente, esta colegiado de profesionales esta actuando conforme a los procedimientos Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE. Se precisa que el concurrente estaría generando una falsa declaración a las bases de forma maliciosa o sin fundamentos validos con el fin de retrasar una obra publica, se procederá a realizar las actuaciones legales a la entidad competente.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, se precisa que el concurrente esta habilitado para realizar los recursos de apelacion pertinentes ante la autoridad competente, esta colegiado de profesionales esta actuando conforme a los procedimientos Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE. Se precisa que el concurrente estaría generando una falsa declaración a las bases de forma maliciosa o sin fundamentos validos con el fin de retrasar una obra publica, se procederá a realizar las actuaciones legales a la entidad competente.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-HUAROCHIRI-LIMA¿, CODIGO

**UNICO IRI 2539167** 

Ruc/código : 20608000705 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L. Hora de envío : 22:31:43

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Que al amparo en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes y aplicables, observamos las presentes bases del Procedimiento de Contratación Publica Especial para Reconstrucción con Cambios, que de la revisión del CAPITULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN, la entidad no ha cumplido con consignar la denominación de obras similares para que los postores puedan acreditar la experiencia requerida, vulnerando los principios que rigen las contrataciones públicas estipuladas en el Artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y COMPETENCIA, lo cual vulnera y no está acorde con las BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS para la ejecución de obras.

Por lo que corresponde declarar la NULIDAD del presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se precisa que el concurrente esta habilitado para realizar los recursos de apelacion pertinentes ante la autoridad competente, esta colegiado de profesionales esta actuando conforme a los procedimientos Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE. Se precisa que el concurrente estaría generando una falsa declaración a las bases de forma maliciosa o sin fundamentos validos con el fin de retrasar una obra publica, se procederá a realizar las actuaciones legales a la entidad competente.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, se precisa que el concurrente esta habilitado para realizar los recursos de apelacion pertinentes ante la autoridad competente, esta colegiado de profesionales esta actuando conforme a los procedimientos Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE. Se precisa que el concurrente estaría generando una falsa declaración a las bases de forma maliciosa o sin fundamentos validos con el fin de retrasar una obra publica, se procederá a realizar las actuaciones legales a la entidad competente.